

## RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### FICHA DE BUENA PRÁCTICA DE EELL ADHERIDAS A LA RED

<b>1. Nombre del Proyecto / Práctica</b>
Reglamento de registro de regalos protocolarias
<b>2. Nombre de la Entidad Local</b>
Ajuntament d'Elx
<b>3. Área de gestión desde donde se está desarrollando</b>
Concejalía de Comunicación, Transparencia y Responsabilidad Social
<b>4. Áreas de gestión implicadas</b>
Todos los cargos públicos, funcionarios de empleo, funcionarios del Ayuntamiento y empleados de las empresas públicas.
<b>5. Resumen de la práctica</b>
<p>El objeto de estas normas es establecer el protocolo de actuación y el registro de los regalos de cortesía o atención protocolaria que la Corporación municipal y el personal al servicio del Ajuntament d'Elx reciba en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Asimismo, esta norma regula la realización de regalos de cortesía o protocolarios por parte del alcalde y demás miembros de la Corporación municipal.</p> <p>Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de estas normas no aceptarán, ni para si ni para su círculo familiar o personal, regalos de cortesía o de atención protocolaria cuyo valor económico estimado supere los 50,00€.</p> <p>El límite del valor económico de los regalos que puedan ser aceptados durante el periodo de un año procedentes de la misma persona física o jurídica será de 50,00€.</p> <p>Los regalos de cortesía o de atención protocolaria que tengan un carácter personal se podrán aceptar para si, siempre que su valor estimado no supere 50,00 €.</p> <p>Los regalos que superen las cantidades mencionadas serán devueltos.</p> <p>La información contenida en el Registro municipal de regalos estará disponible para la consulta de la ciudadanía en la web municipal de transparencia, con las limitaciones impuestas por la Ley Orgánica de Protección de Datos. Dicho registro se actualizará con una periodicidad mensual.</p>

El valor económico de los regalos de carácter institucional efectuados por el Ajuntament d'Elx no podrá exceder de 300,00€. En el caso de que el coste estimado del regalo supere dicha cuantía, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

#### **6. Beneficios esperados por el cliente externo/interno**

Se trata de no promover un reglamento para concretar las ley estatal de Transparencia y la ley valenciana de Transparencia, según el cual no se aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el ejercicio de sus funciones

#### **7.- Datos de contacto**

**Esther Díez Valero. Concejal de Comunicación, Transparencia y Responsabilidad Social. Mail: [ediez@ayto-elche.es](mailto:ediez@ayto-elche.es)**